



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, dos de diciembre de dos mil veinte

AUTO	1403
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	GLORIA MARIBEL OSORIO VASQUEZ
RADICADO	05129 31 03 001 2020 00155 00
ASUNTO	REQUIERE PREVIO SUSPENSIÓN

Teniendo en cuenta el memorial allegado a través del correo electrónico el 30 de noviembre de 2020 y, previo a resolver la solicitud de suspensión del proceso que presenta el Centro de Conciliación – Conalbos, se requiere a las partes integrantes de la litis para que se pronuncien frente a la solicitud o en su defecto, coadyuven el mencionado memorial, para lo cual se les concede el termino de 3 días contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

Vencido el término de traslado, se decidirá sobre la suspensión del proceso, según la posición asumida por las partes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2020-00155 – 02-12-2020